Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 143/2023

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 113/2023 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2023 *"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 02 DEL CONTRATO N° 22/2021, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y LA FIRMA PROTECCION MEDICA S.A., CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021 SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS/AS PÚBLICOS/AS DEL MINISTERIO DE LA MUJER – PLURIANUAL - AD REFERENDUM, CON ID N° 394207, REFERENTE A LA CLÁUSULA SEXTA-PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS, Y A LA CLÁUSULA SÉPTIMA-VIGENCIA DEL CONTRATO, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 02".*

Asunción, 26 de octubre de 2023

VISTO: El **Memorándum VAF N° 77/23, de fecha 25 de octubre de 2023**, mediante el cual, el Viceministerio de Administración y Finanzas, en virtud al Memorándum N° 198/23, de fecha 24 de octubre de 2023, de la Dirección de Contrataciones, solicita la resolución que rectifica el artículo 2° de la resolución N° 113/2023, de fecha 04 de octubre de 2023, *"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 02 DEL CONTRATO N° 22/2021, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y LA FIRMA PROTECCION MEDICA S.A., CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021 SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS/AS PÚBLICOS/AS DEL MINISTERIO DE LA MUJER – PLURIANUAL - AD REFERENDUM, CON ID N° 394207, REFERENTE A LA CLÁUSULA SEXTA-PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS, Y A LA CLÁUSULA SÉPTIMA-VIGENCIA DEL CONTRATO, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 02"*, y, ----------

CONSIDERANDO: Que, la **Constitución Nacional de la República del Paraguay,** en el **artículo 242,** dispone: *"Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativas a las materias de su competencia. [...]"*. ----------

Que, el **Decreto N° 2, de fecha 15 de agosto de 2023,** *"Por el cual se nombran Ministros del Poder Ejecutivo"*, en su **artículo 10,** dispone: *"Nombrase a la señora Cynthia Carolina Figueredo Arriola como Ministra de la Mujer"*. ----------

Que, por **Ley N° 34/92, de fecha 18 de septiembre de 1992,** se crea la Secretaría de la Mujer, y, por **Ley N° 4675/12 de fecha 25 de julio de 2012,** se eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer. ----------

Que, por **Decreto Nº 630/13, de fecha 08 de noviembre de 2013,** *"Se reglamentan la Ley Nº 4675/12 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer" y la Ley 34/92, y se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto Nº 9900/2012"*, dispone en **su artículo 11 inc. h)** *"Emitir Resoluciones relacionadas con las atribuciones que le confieren las disposiciones legales."*. ----------

Que, por **Decreto Nº 1147/19, de fecha 18 de enero de 2019**, *"Se modifican incisos de los artículos 4, 13 y los artículos 19, 20, 21 y 22, del Decreto N° 630/13, "Por el cual se reglamentan la Ley N° 4675/12, "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer" y la Ley N° 34/92, se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/12"*.

Que, la **Ley Nº 2051/03, de fecha 21 de enero de 2003,** *"De Contrataciones Públicas"*. -

MINISTERIO DE LA MUJER
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA

Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 143/2023

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 113/2023 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2023 *"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 02 DEL CONTRATO N° 22/2021, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y LA FIRMA PROTECCION MEDICA S.A., CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021 SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS/AS PÚBLICOS/AS DEL MINISTERIO DE LA MUJER – PLURIANUAL - AD REFERENDUM, CON ID N° 394207, REFERENTE A LA CLÁUSULA SEXTA-PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS, Y A LA CLÁUSULA SÉPTIMA-VIGENCIA DEL CONTRATO, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 02".*

Asunción, 26 de octubre de 2023

Que, el **Decreto N° 2992/19, de fecha 09 de diciembre de 2019**, "*Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas*", y su modificatoria la Ley N° 3439/2007.

Que, la **Resolución N° 424/21, de fecha 07 de diciembre de 2021,** *"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021 "SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS/AS PÚBLICOS/AS DEL MINISTERIO DE LA MUJER-PLURIANUAL-AD REFERENDUM, CON ID N° 394207".* ----------

Que, la **Resolución N° 456/21**, **de fecha 28 de diciembre de 2021**, *"POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 424/2021 DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2021 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021 "SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS/AS PÚBLICOS/AS DEL MINISTERIO DE LA MUJER" – PLURIANUAL - AD REFERENDUM", CON ID N° 394207.", REFERENTE AL MONTO TOTAL DE LA ADJUDICACIÓN".* ----------

Que, el **Contrato N° 22/21**, suscripto entre el Ministerio de la Mujer y la firma Protección Médica S.A. en el mes de enero de 2022. ----------

Que, la **Resolución N° 266/23, de fecha 02 de agosto de 2023**, *"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 01 DEL CONTRATO N° 22/2021, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y LA FIRMA LA PROTECCION MEDICA S.A., CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021 SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS/AS PÚBLICOS/AS DEL MINISTERIO DE LA MUJER – PLURIANUAL - AD REFERENDUM, CON ID N° 394207, REFERENTE A LA CLÁUSULA SEXTA-PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS, Y A LA CLÁUSULA SÉPTIMA-VIGENCIA DEL CONTRATO, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01".* ----------

Que, la **Resolución N° 113/23**, **de fecha 04 de octubre de 2023**, *"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 02 DEL CONTRATO N° 22/2021, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y LA FIRMA PROTECCION MEDICA S.A., CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021 SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS/AS PÚBLICOS/AS DEL MINISTERIO DE LA MUJER – PLURIANUAL - AD REFERENDUM, CON ID N° 394207, REFERENTE A LA CLÁUSULA SEXTA-PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS, Y A LA CLÁUSULA SÉPTIMA-VIGENCIA DEL CONTRATO, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 02".* ----------

MINISTRA

Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 143/2023

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 113/2023 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2023 *"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 02 DEL CONTRATO N° 22/2021, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y LA FIRMA PROTECCION MEDICA S.A., CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021 SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS/AS PÚBLICOS/AS DEL MINISTERIO DE LA MUJER – PLURIANUAL - AD REFERENDUM, CON ID N° 394207, REFERENTE A LA CLÁUSULA SEXTA-PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS, Y A LA CLÁUSULA SÉPTIMA-VIGENCIA DEL CONTRATO, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 02".*

Asunción, 26 de octubre de 2023

Que, la **Rectificación,** de fecha 23 de octubre de 2023, al **Dictamen DC N° 012/23**, de fecha 27 de septiembre de 2023, de la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Viceministerio de Administración y Finanzas, referente la cláusula 6ª Precio Unitario y el Importa Total a pagar por los bienes/servicios del Contrato N° 22/2021, recomienda: *"En base a los argumentos de hecho y de derecho mencionados precedentemente, la Dirección de Contrataciones, recomienda celebrar la Adenda N° 02 al Contrato N° 22/2021 de fecha 01 de enero de 2022 suscripto entre el MINISTERIO DE LA MUJER y la firma PROTECCIÓN MÉDICA S.A. correspondiente a la Licitación Pública Nacional LPN N° 01/2021-ID N° 394.207 "SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIAS/OS PUBLLICAS/OS DEL MINISTERIO DE LA MUJER – PLURIANUAL – AD REFERENDUM. Salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad Institucional".* ----------

Que, se hallan reunidos los requisitos legales exigidos por la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas y el Decreto N° 2992/19, que reglamenta dicha Ley. ----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE LA MUJER,
RESUELVE:

Artículo 1°- Rectificar el **artículo 2°** de la **Resolución N° 113/23**, de fecha 04 de octubre de 2023, "*Por la cual se aprueba la Adenda N° 02 del Contrato N° 22/2021, suscripto entre el Ministerio de la Mujer y la firma Protección Médica S.A., en el marco del llamado de adjudicación por Licitación Pública Nacional N° 01/2021 "Seguro Médico para funcionarios/as Públicos/as del Ministerio de la Mujer – Plurianual – Ad Referéndum", con ID N° 394207, referente a la Cláusula 6ª - Precio Unitario y el Importe Total a pagar por los Bienes y/o Servicios, y Cláusula 7ª - Vigencia del Contrato",* el cual queda redactado de la siguiente forma: ----------

***Artículo 2º Autorizar** la suscripción de la **Adenda N° 02** al **Contrato N° 22/2021,** conforme a las modificaciones introducidas en la **Cláusula 6 Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios**, y Clausula 7 Vigencia del Contrato, las cuales quedan redactadas de la siguiente manera:* ----------

MINISTERIO DE LA MUJER
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA

Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 143/2023

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 113/2023 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2023 *"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 02 DEL CONTRATO N° 22/2021, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y LA FIRMA PROTECCION MEDICA S.A., CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021 SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS/AS PÚBLICOS/AS DEL MINISTERIO DE LA MUJER – PLURIANUAL - AD REFERENDUM, CON ID N° 394207, REFERENTE A LA CLÁUSULA SEXTA-PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS, Y A LA CLÁUSULA SÉPTIMA-VIGENCIA DEL CONTRATO, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 02".*

Asunción, 26 de octubre de 2023

|...//...

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	Seguro Médico para Funcionarias/os del Ministerio de la Mujer	Mes	1	110	175	1.000.000.-	175.000.000.-

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El Plazo de vigencia será desde el **1° de diciembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.**

QUE, a los fines de la **Adenda N° 02** al Contrato N°22/2021 de fecha 03 de enero de 2022, se establece que el monto por **un** (1) **mes** de ampliación será de Gs. 175.000.000.-, (guaraníes ciento setenta y cinco millones), correspondiente a la cantidad máxima establecida en el contrato. El Contratista se obliga a ampliar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato hasta por 30 días posteriores a la nueva vigencia del Contrato.

Artículo 2º- Encomendar a la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Viceministerio de Administración y Finanzas del Ministerio de la Mujer, realizar los trámites necesarios para la suscripción de la Adenda N° 02 al Contrato N° 22/2021 y la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

Artículo 3º Comunicar a quienes corresponda, registrar y cumplida, archivar----------

MINISTERIO DE LA MUJER – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – MINISTRA

Mg. Cynthia C. Figueredo Arriola
Ministra de la Mujer

Poder Ejecutivo

Ministerio de la Mujer

Resolución N° 113/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 02 DEL CONTRATO N° 22/2021, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y LA FIRMA PROTECCION MEDICA S.A., CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021 SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS/AS PÚBLICOS/AS DEL MINISTERIO DE LA MUJER – PLURIANUAL - AD REFERENDUM, CON ID N° 394207, REFERENTE A LA CLÁUSULA SEXTA-PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS, Y A LA CLÁUSULA SÉPTIMA-VIGENCIA DEL CONTRATO, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 02.

Asunción, 04 de octubre de 2023

VISTO: El **Memorándum VAF N° 46/23, de fecha 03 de octubre de 2023**, mediante el cual, el Viceministerio de Administración y Finanzas, en virtud al Memorándum N° 180/23, de fecha 02 de octubre de 2023, de la Dirección de Contrataciones, solicita la resolución que aprueba la Adenda N° 02 del Contrato N° 22/2021, suscripto entre el Ministerio de la Mujer y la firma Protección Médica S.A., en el marco del llamado de adjudicación por Licitación Pública Nacional N° 01/2021 "Seguro Médico para funcionarios/as Públicos/as del Ministerio de la Mujer – Plurianual – Ad Referéndum", con ID N° 394207, referente a las Cláusulas 6- Precio Unitario y el Importe Total a pagar por los Bienes y/o Servicios, y 7-Vigencia del Contrato, y, ----------

CONSIDERANDO: Que, la **Constitución Nacional de la República del Paraguay,** en el **artículo 242,** dispone: *"Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativas a las materias de su competencia. [...]"*. ----------

Que, el **Decreto N° 2, de fecha 15 de agosto de 2023,** *"Por el cual se nombran Ministros del Poder Ejecutivo"*, en su **artículo 10,** dispone: *"Nombrase a la señora Cynthia Carolina Figueredo Arriola como Ministra de la Mujer"*. ----------

Que, por **Ley N° 34/92, de fecha 18 de septiembre de 1992,** se crea la Secretaría de la Mujer, y, por **Ley N° 4675/12 de fecha 25 de julio de 2012,** se eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer. ----------

Que, por **Decreto Nº 630/13, de fecha 08 de noviembre de 2013,** *"Se reglamentan la Ley Nº 4675/12 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer" y la Ley 34/92, y se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto Nº 9900/2012"*, dispone en **su artículo 11 inc. h)** *"Emitir Resoluciones relacionadas con las atribuciones que le confieren las disposiciones legales."*. ----------

Que, por **Decreto Nº 1147/19, de fecha 18 de enero de 2019**, *"Se modifican incisos de los artículos 4, 13 y los artículos 19, 20, 21 y 22, del Decreto N° 630/13, "Por el cual se reglamentan la Ley N° 4675/12, "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer" y la Ley N° 34/92, se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/12"*.

Que, la **Ley Nº 2051/03, de fecha 21 de enero de 2003,** *"De Contrataciones Públicas"*. -

Que, el **Decreto N° 2992/19, de fecha 09 de diciembre de 2019,** *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas"*, y su modificatoria la Ley N° 3439/2007.

MINISTERIO DE LA MUJER
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA

Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 113/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 02 DEL CONTRATO N° 22/2021, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y LA FIRMA PROTECCION MEDICA S.A., CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021 SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS/AS PÚBLICOS/AS DEL MINISTERIO DE LA MUJER – PLURIANUAL - AD REFERENDUM, CON ID N° 394207, REFERENTE A LA CLÁUSULA SEXTA-PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS, Y A LA CLÁUSULA SÉPTIMA-VIGENCIA DEL CONTRATO, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 02.

Asunción, 04 de octubre de 2023

Que, la **Resolución N° 424/21, de fecha 07 de diciembre de 2021,** *"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021 "SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS/AS PÚBLICOS/AS DEL MINISTERIO DE LA MUJER-PLURIANUAL-AD REFERENDUM, CON ID N° 394207".* ----------

Que, la **Resolución N° 456/21, de fecha 28 de diciembre de 2021**, *"POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 424/2021 DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2021 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021 "SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS/AS PÚBLICOS/AS DEL MINISTERIO DE LA MUJER" – PLURIANUAL - AD REFERENDUM", CON ID N° 394207.", REFERENTE AL MONTO TOTAL DE LA ADJUDICACIÓN".* ----------

Que, el **Contrato N° 22/21**, suscripto entre el Ministerio de la Mujer y la firma Protección Médica S.A. en el mes de enero de 2022. ----------

Que, la **Resolución N° 266/23, de fecha 02 de agosto de 2023**, *"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 01 DEL CONTRATO N° 22/2021, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y LA FIRMA LA PROTECCION MEDICA S.A., CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021 SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS/AS PÚBLICOS/AS DEL MINISTERIO DE LA MUJER – PLURIANUAL - AD REFERENDUM, CON ID N° 394207, REFERENTE A LA CLÁUSULA SEXTA-PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS, Y A LA CLÁUSULA SÉPTIMA-VIGENCIA DEL CONTRATO, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01".* ----------

Que, el **Dictamen DC N° 012/23**, **de fecha 27 de septiembre de 2023**, de la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Viceministerio de Administración y Finanzas, recomienda: *"En base a los argumentos de hecho y de derecho mencionados precedentemente, la Dirección de Contrataciones, recomienda celebrar la Adenda N° 02 al Contrato N° 22/2021 de fecha 01 de enero de 2022 suscripto entre el MINISTERIO DE LA MUJER y la firma PROTECCIÓN MÉDICA S.A. correspondiente a la Licitación Pública Nacional LPN N° 01/2021- ID N° 394.207 "SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIAS/OS PUBLLICAS/OS DEL MINISTERIO DE LA MUJER – PLURIANUAL – AD REFERENDUM. Salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad Institucional".* ----------

Que, se hallan reunidos los requisitos legales exigidos por la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas y el Decreto N° 2992/19, que reglamenta dicha Ley. ----------

MINISTERIO DE LA MUJER
MINISTRA

Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 113/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 02 DEL CONTRATO N° 22/2021, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y LA FIRMA PROTECCION MEDICA S.A., CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021 SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS/AS PÚBLICOS/AS DEL MINISTERIO DE LA MUJER – PLURIANUAL - AD REFERENDUM, CON ID N° 394207, REFERENTE A LA CLÁUSULA SEXTA-PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS, Y A LA CLÁUSULA SÉPTIMA-VIGENCIA DEL CONTRATO, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 02.

Asunción, 04 de octubre de 2023

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE LA MUJER,
RESUELVE:

Artículo 1°- Aprobar la **Adenda N° 02** del **Contrato N° 22/2021**, suscripto entre el Ministerio de la Mujer y la firma Protección Médica S.A., en el marco del llamado de adjudicación por Licitación Pública Nacional N° 01/2021 "Seguro Médico para funcionarios/as Públicos/as del Ministerio de la Mujer – Plurianual – Ad Referéndum", con ID N° 394207, referente a la Cláusula 6ª - Precio Unitario y el Importe Total a pagar por los Bienes y/o Servicios, y Cláusula 7ª - Vigencia del Contrato. ----------

Artículo 2° Autorizar la suscripción de la **Adenda N° 02** al **Contrato N° 22/2021,** conforme a las modificaciones introducidas en la **Cláusula 6 Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios**, y Clausula 7 Vigencia del Contrato, las cuales quedan redactadas de la siguiente manera: ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	Seguro Médico para Funcionarias/os del Ministerio de la Mujer	Mes	1	110	175	1.000.000.-	110.000.000.-

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El Plazo de vigencia será desde el **1° de diciembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.**

QUE, a los fines de la **Adenda N° 02** al Contrato N°22/2021 de fecha 03 de enero de 2022, se establece que el monto por **un** (1) **mes** de ampliación será de Gs. 110.000.000.-, (guaraníes ciento diez millones). Correspondiente a la cantidad mínima establecida en el contrato. El Contratista se obliga a ampliar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato hasta por 30 días posteriores a la nueva vigencia del Contrato.

MINISTERIO DE LA MUJER
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA

Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 113/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 02 DEL CONTRATO N° 22/2021, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y LA FIRMA PROTECCION MEDICA S.A., CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021 SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS/AS PÚBLICOS/AS DEL MINISTERIO DE LA MUJER – PLURIANUAL - AD REFERENDUM, CON ID N° 394207, REFERENTE A LA CLÁUSULA SEXTA-PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS, Y A LA CLÁUSULA SÉPTIMA-VIGENCIA DEL CONTRATO, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 02.

Asunción, 04 de octubre de 2023

|.../...

Artículo 3º- Encomendar a la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Viceministerio de Administración y Finanzas del Ministerio de la Mujer, realizar los trámites necesarios para la suscripción de la Adenda N° 02 al Contrato N° 22/2021 y la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

Artículo 4º Comunicar a quienes corresponda, registrar y cumplida, archivar----------

MINISTERIO DE LA MUJER
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA

Mg. Cynthia C. Figueredo Arriola
Ministra de la Mujer